

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 632

PUCON, 17 MAR 2010

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El D.S. N° 250 que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el diario oficial el día 24 de septiembre de 2004.-

3.- La ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11/07/03.-

4.- Los artículos 13 y 22 de la ley 19.842, publicada en el diario oficial el 07 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la ley 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.-

5.- La resolución fundada de fecha 08 de marzo de 2010, emitida por el jefe superior del Servicio.

6.- La Sesión extraordinaria N° 111 del Honorable Concejo Municipal de Pucón, de fecha 15 de marzo del 2010, donde se aprueba el contrato de Prestación de Servicios Profesionales de la Sociedad de Abogados Rodríguez, Pascual y Compañía.-

7.- El contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 08 de marzo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, RUT 69.191.600-6, y la Sociedad de abogados Rodríguez, Pascual y Compañía, RUT 50.985.690-7.-

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con apoyo y asesoría técnica en materias judiciales relacionadas a casos específicos, particularmente en demandas contra la municipalidad que persiguen la condena de ésta a indemnizaciones de altísima cuantía.

2.- El creciente número de demandas y recursos judiciales interpuestas contra la Municipalidad de Pucón tanto en el Juzgado de Letras y Garantía de Pucón como ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco que hace necesario contar con profesionales abogados que puedan prestar un servicio integral abarcando los distintos Tribunales, siendo necesario asimismo actuar con premura por el transcurso de los plazos en cada uno de los procedimientos.

3.- El hecho de que la Sociedad de Abogados Rodríguez, Pascual y Compañía prestan servicios de Asistencia Jurídica y Judicial, Asesorías y Consultorías en áreas de Derecho Administrativo, Derecho Civil y Derecho Penal, abarcando en su accionar los Tribunales ubicados en las ciudades de Pucón, Villarica y Temuco.

4.- Y considerando especialmente la seguridad y confianza que otorga el Estudio Jurídico "Sociedad de Abogados Rodríguez, Pascual y Compañía", derivados de vasta y comprobada experiencia y buen prestigio absolutamente probados tanto en asistencia jurídica como judicial; dicha sociedad de profesionales adquiere para esta Alcaldesa la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra "G" de la Ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento del indicado cuerpo normativo.

5.- Que se constituyen las circunstancias que permite recurrir al trato o contratación directa por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de trato o contratación. En específico, la causal

contemplada en el artículo 8 letra d) de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 del reglamento de la ley, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor del bien o servicio.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, la resolución fundada de fecha 08 de marzo de 2010, emitida por la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón.

2.- Apruébese, el trato directo a través de Contrato a Honorarios entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Rut N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **SOCIEDAD DE ABOGADOS RODRÍGUEZ, PASCUAL Y COMPAÑÍA**, rut N° 50.985.690-7.-

3.- El contrato de prestación de servicios de la sociedad de abogados Rodríguez, Pascual y Compañía que se aprueba rige a contar del 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

4.- Páguese, la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil de pesos) líquidos mensuales.

5.- Impútese, el gasto a la cuenta N° 22.08.999, "otros", por la suma de \$1.200.00 (un millón doscientos mil de pesos) líquidos mensuales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GLADIERA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


Vº CONTROL

EMB/GMP/WCR/saa
Distribución:

- Administración y finanzas.
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes
- Archivo

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA**

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la comuna de Pucón, viene en requerir los servicios de la Sociedad de abogados "Rodríguez, Pascual y Compañía", RUT 50. 985.690-7, representada por los abogados don Álvaro Rodríguez y Juan Carlos Pascual Robin, todos con domicilio en Villarrica.

La decisión de celebrar trato directo con la sociedad de profesionales referida se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con apoyo y asesoría técnica en materias jurídicas y judiciales relacionadas a casos específicos, particularmente para llevar la defensa de la Municipalidad en las demandas interpuestas en su contra y que persiguen indemnizaciones de altísima cuantía.

Lo anterior se justifica en el creciente número de demandas y recursos judiciales interpuestas contra la Municipalidad de Pucón tanto en el Juzgado de Letras y Garantía de Pucón como ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, situación que hace necesario contar con profesionales abogados que puedan prestar un servicio integral abarcando los distintos Tribunales y que puedan, además, actuar con premura asumiendo la representación de la municipalidad en las diversas demandas que se encuentran con sus plazos corriendo en cada uno de aquellos procedimientos.

Ahora bien, teniendo presente que el Estudio Jurídico "Sociedad de Abogados Rodríguez, Pascual y Compañía", presta servicios de Asistencia Jurídica y Judicial, Asesorías y Consultorías en áreas de Derecho Administrativo, Derecho Civil y Derecho Penal, abarcando en su accionar los Tribunales ubicados en las ciudades de Pucón, Villarrica y Temuco; y considerando asimismo la seguridad y confianza derivados de vasta experiencia y buen prestigio absolutamente probados tanto en asistencia jurídica como judicial de los

profesionales que integran dicha sociedad de profesionales; ésta adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra "G" de la Ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento del indicado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados asciende a la suma de \$1.200.000.- mensuales impuestos incluidos. A lo anterior se deberá sumar, en cada uno de los juicios en que la sociedad de profesionales asuma la defensa, un porcentaje que se calculará de acuerdo a un criterio de ahorro, debiendo efectuarse dicho cálculo y pago contra sentencia ejecutoriada; y además la suma de \$200.000.- por cada acción constitucional rechazada de los Recursos de Protección interpuestos.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-


ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA